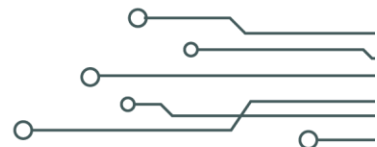


0678-DE-2026



**Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central**
Establecimiento Público de Educación Superior



Bogotá D.C., 15 de octubre de 2026

Señor:
Anónimo

Asunto: Respuesta al radicado 0584-RC-2026 septiembre Queja por vulneración al Debido Proceso y retención arbitraria de bien personal

Cordial Saludo

En atención a su solicitud se adjunta respuesta,

Agradeciendo su valiosa atención

Instituto de Bachillerato Técnico Industrial IBTI-ETITC
directoribti@itc.edu.co
3443000 ext.140-141-Bogotá



Bogotá D.C., 7 de octubre de 2026

Señor(a):
ANONIMO.

Ref.: *Respuesta a la PQRSD No. 0584-RC-2026*

Cordial saludo.

En nombre de la Dirección del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial - IBTI, programa de la Vicerrectoría Académica de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central -ETITC-, entorno a la queja de forma anónima (estudiante de undécimo grado sin registro de nombre), frente al presunto proceder irregular de la docente Gloria Cecilia Ovalle García.

Aclarada la naturaleza de la recepción del requerimiento, se hace necesario precisar que la docente presentó el miércoles 30 de septiembre la versión escrita que le ampara en derecho de la situación acaecida, en aras de garantizar el debido proceso, con el fin de garantizar la exposición de sus explicaciones, de donde se extraen los siguientes argumentos:

1. El Recital de Poesía es un evento organizado en Lengua Castellana en grado décimo, siendo la décima quinta versión la del presente año lectivo 2026.
2. Ante un segundo o tercer llamado de atención a los estudiantes, como tal vez fue su caso, la docente organizadora intervino en la falta. Cabe resaltar que, antes de comenzar la función se les informa a los invitados y a los asistentes de los comportamientos propios de este tipo de espectáculos. Allí están presentes no solo docentes, sino padres de familia e invitados.
3. La docente señaló que Ud., en su calidad de estudiante de undécimo grado, debería contar con la asertividad, la disciplina y el respeto para asistir a un acto cultural; sin embargo, ante los llamados de atención de su compañero de grado décimo para que guardara su celular, y al hacer caso omiso por parte suya, la docente interrumpió su labor de organizadora para ir a recoger el teléfono.
4. La docente registró en su versión que sus acudientes no se acercaron en el horario de atención a padres.

Revisadas sus dos solicitudes, se indagó con Coordinación de Crecimiento Humano de la Primera División, teniendo lo siguiente:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



1. *Que se le notifique a la docente Gloria Cecilia Ovalle García sobre la falla al debido proceso y se le exija entregar de manera inmediata el equipo celular a la Coordinación de Crecimiento Humano para su custodia institucional, evitando que retenga un bien personal de forma arbitraria.*

En el marco del debido proceso, el primer respondiente en la situación acaecida es la docente Gloria Cecilia Ovalle, según lo estipula el Manual de Convivencia que Ud. a bien cita, en respeto del conducto regular que Ud. a bien menciona. Por tanto, no se tiene incumplimiento de la profesional que amerite si quiera una amonestación verbal.

2. *Que la Coordinación asuma la mediación del caso y aplique el protocolo correcto estipulado en el Art. 26, autorizando la devolución inmediata y directa del equipo al estudiante a través de la oficina de Coordinación, permitiendo firmar el acta o compromiso formativo correspondiente a la Situación Tipo I de forma autónoma.*

Como no se expresa en su registro quién es el(la) estudiante en cuestión, la Coordinación de Crecimiento Humano de la Primera División reitera a la Dirección que es la docente Gloria Cecilia Ovalle, la primer respondiente en la situación y es quien deberá asumir la responsabilidad del equipo celular. Hasta tanto no se verifique y se tenga conocimiento del nombre del(de la) matriculado(a) en IBTI-ETITC, el Coordinador podrá tener la competencia en la situación por Ud. señalada.

Además, con el debido decoro, el suscrito Hermano Director del Instituto, deja constancia de no tener conocimiento ni documentos formales que acrediten salida al extranjero, según señaló en la redacción interpuesta al sistema ETITC.

Me despido sin otro particular, agradeciendo la atención, dando a su solicitud la respuesta correspondiente de manera clara, oportuna y de fondo.

Fraternalmente,

HNO. CAMILO ANDRÉS VARGAS CASTILLO, FSC
Director del IBTI

Revisó:
Dra. Ruth Gil Chacón. Asuntos Disciplinarios - Secretaría General ETITC.

Proyectó:
Lic. Gloria Cecilia Ovalle. Docente Área Lengua Castellana IBTI-ETITC.
Pbro. Carlos Armando Hernández Córdoba. Coordinador de Crecimiento Humano Primera División. IBTI-ETITC.
Hno. Camilo Andrés Vargas Castillo, FSC. Director IBTI-ETITC.